**COMITÉ DE EVALUACIÓN-LCO N° 02/2010**
Fernando de la Mora – Paraguay

**ACTA DE EVALUACION N° 10/10**
**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2010 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES – AD REFERENDUM" Expediente SIME N° 21-822**

En la Ciudad de Fernando de la Mora, a los diez y nueve días del mes de Octubre del año dos mil diez, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República, los miembros del Comité Evaluador, Lic. María Angélica Galeano, Directora de Administración y Finanzas, la C.P. Mirian Vera de Espínola, Jefa del Departamento de Contrataciones, Sr. Humberto Lauro, Asistente del Departamento de Contrataciones y la Abog. Gladys Benítez, Asesora Jurídica, a fin de realizar el análisis de la oferta presentada por la única firma oferente **PETROSUR SA;** para la **"Adquisición de Combustibles – Ad Referendum" Expediente SIME N° 21-822.**----------

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos: ----------

1) Metodología de evaluación.
2) Verificación de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones según lo establecido en el inc.1 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03..
3) Evaluación de la oferta presentada según lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03.
4) Recomendación de Adjudicación.

En el tratamiento del primer punto del Orden del Día, la C.P. Mirian Vera mociona que se de cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, donde se establece el Método de Evaluación, para ello da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación: ----------

**Art. 61 Método de Evaluación.** Los criterios a ser aplicados por la Convocante, para el análisis y evaluación de los productos solicitado serán:

1.- Criterios de Evaluación
2. Criterios de Calificación

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta, planilla de oferta debidamente firmado y completado y Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de Integridad establecida en el Art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07, de fecha 5 de julio de 2007) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dichas documentaciones, o que dichas documentaciones sean insatisfactorias----------

**COMITÉ DE EVALUACIÓN-LCO Nº 02/2010**
Fernando de la Mora – Paraguay

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos, anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.----------

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación.----------

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.----------

Una vez concluida la lectura, la metodología de evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.-

Como segundo punto del Orden del Día el Comité de Evaluación se dispone a la verificación de la oferta presentada por la única firma oferente, respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el punto 30.1 del Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo establecido en el inc. 1. del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.------

- En la verificación de la presentación del Formulario de Ofertas, se constata que la firma oferente **PETROSUR S.A.**, presenta el Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.
- En la verificación de la presentación de la Planilla de Precios, se constata que la firma oferente **PETROSUR S.A.**, presenta la Planilla de Precios debidamente completado y firmado.
- En la verificación de la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, se constata que la firma oferente **PETROSUR S.A** presenta la póliza de mantenimiento de oferta debidamente extendida por el plazo y la tasa establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.
- En la verificación de la presentación de documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta, se constata que la calidad de representación del firmante se halla plenamente otorgado mediante poder especial para Licitación por Escritura Pública Nº 47, Civil "A".
- En la verificación de la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de Integridad establecida en el Art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07, de fecha 5 de julio de 2007; se constata que la firma oferente **PETROSUR S.A.** presenta constancia de SIPE Nº 1097375 expedida por la DNCP en fecha 12/10/2010.

**COMITÉ DE EVALUACIÓN-LCO N° 02/2010**
Fernando de la Mora – Paraguay

Luego de la verificación correspondiente, el Comité concluye que la firma oferente **PETROSUR S.A;** cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Siguiendo la Metodología de Evaluación establecida en el inc. 2 del Art. 61, el Comité, procede a verificar si la planilla de oferta presentada por la firma oferente **PETROSUR S.A;** precisa de alguna corrección aritmética, tras lo cual se concluye que la oferta presentada por la firma oferente no precisa corrección aritmética alguna, según se observa en el **ANEXO B-02-08 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**.----------

Tomando en consideración la Metodología de Evaluación establecida en el inc. 3 del Art. 61, el Comité de Evaluación procede a analizar en detalle la oferta presentada por la única firma oferente **PETROSUR S.A** para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como ser presentación de documentos legales, capacidad financiera y especificaciones técnicas.----------

En este sentido se considera lo establecido en la Sección III "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" que dice "los Criterios a ser aplicados por la Convocante comprenden los criterios de:

1. **Criterios de Evaluación**
   Criterios Técnicos
   Criterios Económicos

2. **Criterios de Calificación**
   Documentos legales
   Situación financiera
   Capacidad de suministro
   Habilitación en el rubro ofertado

En cuanto al Punto 1.1. Criterios Técnicos, la capacidad de la oferta se analizará por cada uno de los ítems ofertados de acuerdo a las Especificaciones Técnicas descriptas en la Lista de Precios de los Bienes y Servicios, de la Sección V Programa de suministro. Estos se evaluarán como "PASA" o "NO PASA".

En este punto, el comité concluye que la oferta presentada para la **"Adquisición de Combustibles – Ad Referendum" Expediente SIME N° 21-822** cumple con las especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

| ITEM | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | EVALUACIÓN |
|---|---|---|
| 1 | Gasoil | PASA |

**COMITÉ DE EVALUACIÓN-LCO N° 02/2010**
Fernando de la Mora – Paraguay

En el Punto 1.2., Criterios Económicos, el Comité de Evaluación, luego de analizar los criterios técnicos, procede a la evaluación de la oferta económica y concluye que la oferta presentada por la firma oferente **PETROSUR S.A** cumple sustancialmente con las condiciones establecidas en el pliego de Bases y Condiciones.----------

Una vez concluida la verificación en el punto precedente se aplica el criterio de evaluación, que se detalla, en el siguiente cuadro:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | PASA |
|---|---|
| CRITERIOS TÉCNICOS | SI |
| CRITERIOS ECONÓMICOS | SI |

Para la evaluación de los criterios de calificación, la Convocante analizará los documentos presentados por el oferente, conforme al Criterio de Evaluación "Cumple" o "No Cumple".----------

En cuanto al Punto 2.1. "Documentos Legales" se verificará la correspondencia de los documentos presentados con lo solicitado en lo Pliego de Bases y Condiciones.----------

En este punto, los presentes solicitan a la Abog. Gladys Benítez, la verificación de la presentación, por parte de la firma oferente, de los documentos legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, para lo cual la Abog. Gladys Benítez, una vez aceptada la propuesta; procede a verificar cada uno de los documentos presentados por la firma oferente **PETROSUR S.A** y luego de la verificación hace constar que la firma oferente cumple con la presentación de todos los documentos legales requeridos. ----------

Luego de las verificaciones, el Comité concluye que la firma oferente **PETROSUR S.A**, cumple con la presentación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones; según consta en el **ANEXO N° 1 "CUADRO DE VERIFICACION DE DOCUMENTOS LEGALES PRESENTADOS"**.----------

En cuanto al Punto 2.2. "Situación Financiera" se verificará los Balances correspondientes a los ejercicios 2007, 2008 y 2009, de donde se tomará los montos que servirán de base para los cálculos de Índices de Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad que servirá para calificar la situación financiera.----------

Para la verificación de este punto, los miembros del Comité, solicitan a la C.P. Mirian Vera de Espínola, proceder a la verificación de los cálculos pertinentes presentados por la firma oferente, a lo cual accede la C.P. Mirian Vera de Espínola; para ello toma en consideración los cálculos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones de los ejercicios 2007, 2008 y 2009 y concluye que la firma oferente **PETROSUR S.A.**, cumple con los ratios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, según se observa en el **ANEXO N° 2 "ANALISIS DE LA SITUACION FINANCIERA"**. ----------

En cuanto al Punto 2.3. "Capacidad de Suministro", el Comité de evaluación analizará las copias de contratos, certificados de clientes y comprobantes legales de ventas presentadas por la firma oferente, para comprobar la capacidad de suministro de productos similares a lo solicitado en esta Licitación.-- Una vez realizada el análisis correspondiente, el Comité concluye que la firma oferente **PETROSUR S.A.** cuenta con suficiente capacidad para suministrar los productos objetos de esta Licitación.---------

En cuanto al Punto 2.4. "Habilitación del Rubro ofertado", el Comité de Evaluación procede a verificar; mediante el Formulario de Inscripción y/o Modificación del Rubro, si la actividad comercial de la firma oferente **PETROSUR S.A.** se encuentra vinculada con el tipo de bienes a contratar y luego del análisis concluyen que la actividad comercial de la misma se encuentra vinculada con el tipo de bienes a ser contratada en este llamado.----------

Una vez concluida las verificaciones en los puntos precedentes 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 se aplica el criterio de calificación en el cuadro que se detalla a continuación:

| EMPRESA | CRITERIOS DE CALIFICACION | | | |
|---|---|---|---|---|
| | DOCUMENTOS LEGALES | SITUACIÓN FINANCIERA | CAPACIDAD DE SUMINISTRO | HABILITACIÓN DEL RUBRO OFERTADO |
| **PETROSUR S.A** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Como cuarto punto del Orden del Día el Comité de Evaluación procede a recomendar la adjudicación de la Licitación por Concurso de Oferta N° 02/2010 para la **"Adquisición de Combustibles – Ad Referendum" Expediente SIME N° 21-822**.----------

Tras haber sometido a un exhaustivo análisis la oferta presentada, en todo lo concerniente a los aspectos legales, financieros y técnicos, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación de este llamado a la única firma oferente **PETROSUR S.A. para la "Adquisición de Combustibles – Ad Referendum" Expediente SIME N° 21-822**, bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO,** por un monto mínimo a contratar de G. 196.219.310 (Guaraníes Ciento noventa y seis millones doscientos diecinueve mil trescientos diez) y un monto máximo a contratar de G. 392.438.620 (Guaraníes Trescientos noventa y dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos veinte) en base al formulario de Lista de Precios ofertado, según se detalla en el **ANEXO B 02-09 "CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO"**.----------

dgeec
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS
PARAGUAY

**Presidencia de la República**
Secretaria Técnica de Planificación

**COMITÉ DE EVALUACIÓN-LCO N° 02/2010**
Fernando de la Mora – Paraguay

Culminando los puntos tratados en el Orden del Día, este Comité eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con sus anexos, a consideración de la Señora Directora General, con referencia a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2010 para la **"Adquisición de Combustibles – Ad Referendum" Expediente SIME Nº 21-822**, para su adjudicación mediante Resolución.----------

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión, siendo las 11:50 horas. El Acta es aprobada y firmada por los miembros del Comité en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto.----------

.....
**C.P Mirian Vera De Espínola**
**Jefa**
**Unidad Operativa de Contrataciones**

.....
**Lic. Maria Angélica Galeano**
**Directora de Administración y Finanzas**

.....
**Sr. Humberto Lauro**
**Asistente**
**Unidad Operativa de Contrataciones**

.....
**Abog. Gladys Benitez**
**Asesora Jurídica**